



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Solicitud de restitución (Art. 69 ley 446 de 1998)
Solicitante	La conciliadora en equidad Dra. María Teresa Londoño Peláez adscrita a la Inspección 11B de Policía Urbana de San Joaquín
A favor de	ARRENDAMIENTOS METROPROPIEDADES NIT 71749159-6, representada legalmente por WILDER GERMAN OROZCO ECHEVERRY C.C. 71.749.159
Demandado	GIOVANNY ESTRADA SALAZAR C.C. 71.705.720 EDGAR ESTRADA SALAZAR C.C. 71.586.839 WILLIAM ESTRADA SALAZAR C.C. 70.084.333
Radicado	05001-40-03-014-2020-00288-00
Asunto	Admite solicitud - Ordena Despacho Comisorio
Auto:	Nº 1337

En atención a la solicitud presentada por la conciliadora en equidad Dra. **María Teresa Londoño Peláez** adscrita a la **Inspección 11B de Policía Urbana de San Joaquín**, obrando como lo ordena el artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de Diligencia de entrega del INMUEBLE ARRENDADO, presentada por la **conciliadora María Teresa Londoño Peláez**.

SEGUNDO: En consecuencia, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 46 de 1998, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comisiona **a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN ®**, para que haga la diligencia de restitución del bien inmueble ubicado en la **carrera 80 N° 47- 52, apto 405, barrio Velódromo de la ciudad de Medellín**. Por secretaría expídase el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE


JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2537782093f60faeb495781769d7b90088717ee266d0b6ab4e8b72786071125d**

Documento generado en 19/11/2020 01:32:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>